



Of. IV/06/2003/727/VIII

M. en C. Ricardo Gutiérrez Padilla  
Vicerrector Ejecutivo de la Rectoría General  
De la Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º fracción II y 42º. Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su expediente respectivo, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2003.

### Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004

1. Dictamen No. VII/2003/400, por el que se REVOCA el puntaje otorgado a la C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, de 560, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 630 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MLO/beg.



Exp.021  
Núm. VIII/2003/400

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por la C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, académica de tiempo completo adscrita a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, en contra de resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

### RESULTANDOS

- 1.- Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 22 de marzo del 2003, a la C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, con 560 puntos. Inconforme la trabajadora académica presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual la trabajadora académica expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma, resuelve de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- La C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, en su carácter de trabajadora académica aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. No se consideró el rubro A4.2) impartición de cursos en línea.
2. En el rubro A11) impartición de cursos dirigidos a profesores se consideró uno.
3. No se consideró el rubro A13) diseño de cursos en línea.
4. No se consideró el rubro A14) material de apoyo para cursos virtuales.
5. No se consideró el rubro B5) publicación en memoria con arbitraje de eventos académicos.
6. No se considero el rubro B7) impartición de seminarios en congreso internacional
7. No se consideró D.1.1) participación en Academias.
8. Se consideró parcialmente D1.2) participación como presidente o secretario de academia.
9. No se consideró D 4.4.) organización de eventos académicos.
10. No se consideró D7) participación en trabajo cooperativo.

II.- Del estudio y análisis de su expediente, se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se acreditan dos constancias de cursos en línea.
2. Se acreditan 7 cursos impartidos a profesores.
3. Se acreditan 2 constancias que avalan el diseño de los cursos en línea.
4. La tabla de puntos, del artículo 35 del Reglamento, establece que deberá presentarse el producto o CD para su acreditación, por lo que al no presentarse dichos productos no se acreditan.
5. No se acredita, en la medida en que no presenta el resumen de la memoria.
6. Se acreditan 1 constancia de impartición de seminario (internacional).
7. Se consideró la participación en cuatro academias de acuerdo al reglamento.
8. Se acredita constancia como secretario de academia.

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Se acredita constancia extendida por INNOVA.
10. Se acreditan dos constancias que avalan trabajo cooperativo.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado a la C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, de 560, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar a la C. GLORIA MARIA ORTIZ ORTIZ, un total de 630 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que la académica esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 10 de abril de 2003.

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

  
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

  
Mtra. Silvia Valencia Abundiz

  
Dr. Jorge E. Segura Ortega

  
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO